



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
UBATE – CUNDINAMARCA**

Rad: Sucesión Acumulada Radicados: 2013-066 y 2019-026

Causantes: ALBERTO HERRERA REYES y ROSALBA GUZMAN DE
HERRERA

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho para resolver la solicitud del pago de honorarios presentados por la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ como auxiliar de la justicia los cuales fueron señalados mediante auto de fecha 12 de junio de 2014, en consecuencia se requiere al señor ALBERTO HERRERA GUZMAN heredero reconocido dentro de la presente causa para que efectúe el pago correspondiente a su cuota en razón a que los otros dos herederos ya cancelaron lo propio, siendo el valor a cancelar de TRES MILLONES DOSCENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000.00)

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté –Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: **REQUIERASE** al señor **ALBERTO HERRERA GUZMAN** para que cancele a la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ la suma de TRES MILLONES DOSCENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000.00) por concepto de honorarios asignados a la auxiliar de la justicia.

Segundo: ~~Oficiarse~~ para tal efecto.

CUMPLASE

MONICA MAGARITA MONCADA CHACON
Juez